



*Eduardo Abadía es Licenciado en Derecho y Master en gestión de Empresas. Ponente habitual en múltiples jornadas y ferias sobre Franquicias, tanto a nivel nacional como internacional. Durante su carrera profesional ha desempeñado funciones en puestos de responsabilidad en Krafft, Beyler, siendo Director de Desarrollo de Franquicias en Helguera. Desde el año 96 desempeña el cargo de Director Gerente de la Asociación Española de Franquiciadores.*

## ¿Autorregulación o Regulación? La Combinación de Ambas, la Mejor Solución.

**Por Eduardo Abadía**

Gerente de la Asociación Española de Franquiciadores  
y Director ejecutivo de la FIAF



**S**on muchas ya las empresas franquiciadoras que operan en España. En la actualidad, según el último estudio de la Asociación Española de Franquiciadores (AEF) existen en nuestro país 804 enseñas, 92 más que en el año anterior y un 25 por ciento más que en 2001. Estos datos evidencian que el crecimiento del sistema de la franquicia en España ha sido bastante considerable en los últimos años y eso se refleja en el número de enseñas y en el volumen de facturación -23.489 millones de euros en 2006-, pero también en el número de establecimientos franquiciados que en la actualidad hay en España -56.039-, y en el crecimiento de profesionales empleados en el sistema - 227.271-.

En un sistema de comercialización tan dinámico como es el de la franquicia, no cabe duda de que el establecimiento de mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de unos estándares de funcionamiento y calidad de las enseñas en relación a su fórmula de comercialización seleccionada es fundamental.

En este sentido, para la Asociación Española de Franquiciadores es fundamental el cumplimiento el Código Deontológico Europeo de la Franquicia, acatado por la Asociación desde su fundación. El Código Europeo de la Franquicia considera empresa franquiciadora a toda entidad nacional o extranjera, que corresponda a un concepto de negocio probado a través de centros piloto; posea un know how propio, diferenciado y transmisible; ostente la propiedad o licencia de uso de las marcas y distintivos de la enseñas y tenga la capacidad de dar formación y asistencia técnica a sus franquiciados. De este modo, la Asociación desde un primer momento y, tomando a la empresa franquiciadora como parte de un sistema basado en una fórmula concreta de comercialización, aboga por la autorregulación de las enseñas. Es decir, desde la AEF consideramos que son las propias empresas franquiciadoras las que desde un primer momento deben cumplir con cada uno de los criterios del Código Deontológico para garantizar su efectiva operatividad.

---

**“La Asociación Española de Franquiciadores aboga por la autorregulación de enseñanzas.”**

Y después del cumplimiento del Código Deontológico de la Franquicia seguimos abogando por la autorregulación en el cumplimiento estricto de todas las cuestiones relevantes por las que se rigen el modelo negocio y cumplimiento de la legalidad de las compañías que franquician, la relación con el franquiciado y la gestión comercial y la explotación de la marca. Por eso promovemos con tanta insistencia el Certificado de Calidad de la Franquicia. Que ya se ha puesto en marcha gracias a un comité técnico de franquiciadores y consultores, auspiciado por la AEF, que han analizado y estudiado las necesidades reales de un sistema de franquicias maduro necesitado de un certificado propio.

El nacimiento del sistema de certificación de calidad de la franquicia responde, en primer término, al interés de los franquiciadores de dotar a sus enseñanzas de una mayor profesionalidad, competitividad y transparencia ante el mercado nacional e internacional y, en segundo término, para ofrecer a los potenciales franquiciadores la seguridad de que el negocio en el que se están embarcando, cuenta con todas las garantías de un modelo de gestión sólido y profesional.

El certificado de calidad eleva las exigencias por encima del mismo código deontológico de la franquicia y, permite a los franquiciadores a someter libremente su modelo de gestión y de relación con sus franquiciados al examen y aprobación de las entidades certificadoras homologadas.

### ***La regulación también es necesaria.***

Sin embargo, no cabe duda de que cuestiones como el Real Decreto aprobado el pasado 31 de marzo de 2006 por el Consejo de Ministros, a través del cual se modifica la normativa del Registro de Franquiciadores, consideramos que es asimismo algo absolutamente necesario para el correcto desarrollo de la franquicia en España y por ello, desde la AEF se estuvo promoviendo activamente su modificación.

Según el texto publicado en el BOE, "con el nuevo contenido de los datos que se recogen en el Registro, éste puede entenderse como un auténtico criterio válido para señalar aquellas empresas que realmente cumplen los requisitos más exigentes para ser consideraras franquiciadores, con todas las notas deseables, frente a las que no son".

La aprobación de este Decreto supone cambios significativos para el sistema ya que si las enseñanzas lo cumplen con rigor contribuirá en cierto modo a clarificar la situación de la franquicia en España. De hecho, la reforma del Registro ha aportado de entrada una mejor definición del contrato de franquicia diferenciándolo de otras fórmulas como la concesión de licencias o la cesión de marcas. Asimismo, concreta los medios necesarios para que las inscripciones sean actualizadas con prontitud y se puedan dar de baja las empresas que no cum-

plen los requisitos para ser franquicia. Toda esta información, además de dotar de mayor transparencia al conjunto del sistema, convertirá al Registro en una fuente más de información útil para que los futuros franquiciados puedan valorar en qué negocio les interesa realizar una inversión. Así que por supuesto la regulación externa la consideramos clave para seguir creciendo en la línea deseada.

Código Deontológico, Sello de Calidad, Registro de Franquiciadores,... está claro que el cumplimiento de leyes internas que nos autorregulan y de leyes externas que regulan el sistema de la franquicia son la mejor garantía para nosotros, nuestros empleados, nuestros socios franquiciados y nuestros clientes. Gracias a todos ellos y al cumplimiento de las normas establecidas, los negocios funcionan y funcionan bien. No nos olvidemos de ello.

---

**“La aprobación de este Decreto supone cambios significativos para el sistema, ya que si las enseñas lo cumplen con rigor, contribuirá en cierto modo a clarificar la situación de la franquicia en España.”**

